



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.2076

Sincelejo, primero (01) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2017-00236-00

DEMANDANTE: ROSALBA LUCIA GUERRA SALCEDO

DEMANDADO: ESE CENTRO DE SALUD DE MORROA

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, se encuentra solicitud de requerimiento al tesorero de la entidad demandada a fin de que haga efectiva la medida cautelar de embargo, dispuesta en auto de fecha 23 de mayo de 2019 (Fol. 87 a 88 C. de medidas)

Por lo expuesto, se DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Requiérase a la parte demandada E.S.E CENTRO DE SALUD DE MORROA para que dé cumplimiento a la medida cautelar decretada en auto de fecha 23 de mayo de 2019. Oficiése en tal sentido, con copia de la providencia mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA